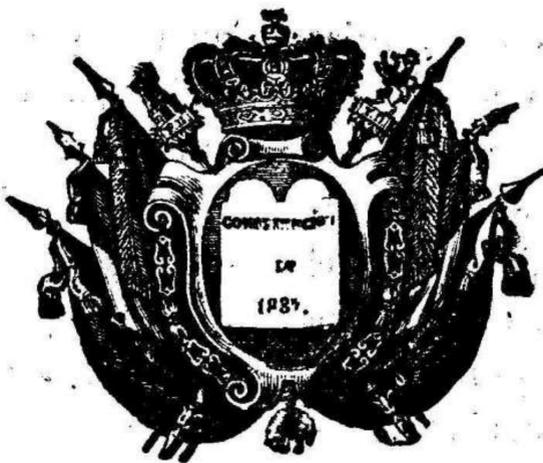


SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año.	60 rs.
Por seis meses.	54
Por tres id.	18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 51.

SUSCRICION PARA FUERA

Por un año.	80rs
Por seis meses.	44
Por tres idem.	24

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 2 de Mayo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 70.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 29 del mes próximo pasado, se me dice lo siguiente.

«Segun parte telegráfico recibido en este Ministerio, S. M. la Reina (Q. D. G.) acaba de sancionar la ley de desamortizacion. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palencia 1.º de Mayo de 1855.== Nicolás Calbo de Guayti.

(Gaceta nim. 846.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios Eclesiásticos.

Negociado 2.º.—Circular á todos los Ordinarios de las diócesis y jurisdicciones exentas.

Siendo necesaria en el Ministerio de mi cargo una noticia exacta y completa de los

conventos, comunidades y número de religiosas que existen en el territorio de la jurisdiccion de V. ; la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer remita á V. los dos adjuntos modelos, á fin de que, dirigiendo una copia igual de el del número 1.º á la Abadesa, Priora, Presidenta ó Superiora de cada comunidad, le pase la misma Superiora una relacion nominal de todas las monjas profesas, de coro y legas, y de todas las novicias de una y otra clase, pertenecientes á la comunidad que preside, en la forma y términos precisos que el referido modelo indica.

Luego que V. haya reunido en su poder las relaciones nominales de todas las comunidades de su territorio y jurisdiccion, quiere S. M. que anotando V. al final de cada una de dichas relaciones la fecha y las condiciones con que conforme al artículo 3º del Concordato hubiere sido aprobada por el Gobierno la conservacion ó subsistencia de la respectiva comunidad, y la manera en que por la misma se cumplen, remita V. originales á este Ministerio las expresadas relaciones nominales, acompañándolas además de un estado ó resumen general, en el que, segun indica el otro modelo adjunto, número 2.º, expresará V. por el orden alfabético de las provincias, pueblos y con-

ventos, todas las comunidades de monjas del territorio y jurisdiccion; número de profesas y novicias, de coro y legas de que cada comunidad conste y que su respectiva relacion nominal comprenda; y finalmente, el número total de religiosas resultante en su jurisdiccion. Me encarga S. M., por último, recomiende á V. la mayor eficacia en la

pronta y exacta reunion de las noticias referidas, acusando me entre tanto el recibo de esta circular y modelos á vuelta de correo.

De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1855. = Aguirre. = Sr.....

MODELO NUM. 1.º

OBISPADO DE _____ PROVINCIA DE _____ CIUDAD (O VILLA) DE _____

CONVENTO DE _____ COMUNIDAD DE _____

{ Orden.
{ Regla.

Relacion nominal de las religiosas de todas clases que pertenecen hoy á la expresada comunidad y existen dentro de este convento bajo la obediencia de la Superiora que firma, comprendidas todas las profesas, inclusa esta, por el orden de su mayor antigüedad en la profesion, y las novicias por el de fechas de la toma de hábito. Se forma para remitirse por el Ordinario diocesano al Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo ordenado por S. M. en circular de 23 de Abril de 1855.

RELIGIOSAS PROFESAS DE ESTA COMUNIDAD.

Nombre religioso que tienen en el claustro.	Nombres y apellidos paterno y materno que llevaban antes de entrar en religion.	Día, mes y año en que hizo cada una su profesion solemne.	Clase en que se halla.	Pension del Estado que cada religiosa disfruta, expresando por qué concepto y en qué año se le concedió.
Sor N. de T.	F. de T. y T.	17 Noviembre 1801.	De coro.	4 reales diarios, como profesas en 1837.
Sor A. de Sta. M.	N. F. y P.	20 Abril 1805.	Lega.	Idem id. id.
Sor S. de C.	T. de F. y F.	7 Junio 1826.	De coro.	Idem id. id.
Sor M. de la T.	P. de T. y T.	9 Agosto 1853.	Idem.	Notiene pension del Estado.
etc.	etc.	etc.	etc.	etc.

RELIGIOSAS NOVICIAS DE ESTA COMUNIDAD.

Nombre religioso que tienen en el claustro.	Nombres y apellidos paterno y materno que tenían en el siglo.	Día, mes y año en que cada novicia ha tomado el hábito religioso.	Clase en que ha tomado el hábito.	Dote ó pension del Estado con que cuenta cada novicia para profesar á su tiempo, expresando si es de algún Monte pío, etc. etc.
F. de T.	F. de T. y T.	1.º Junio 1854	Lega.	1100 rs anuales como huérfana de Correos.
T. de H.	F. de G. y S.	15 Julio 1854.	De coro.	Dote de 8000 rs. en metálico.
etc.	etc.	etc.	etc.	etc.

(Fecha y firma de la Superiora de la comunidad.)

V.º B.º
(Firma del capellan ó vicario de la comunidad)

Nota del diocesano. Esta comunidad ha sido declarada subsistente conforme al Concordato, en virtud de Real orden de 1855, comunicada á este Obispado por el Ministerio de Gracia y Justicia, fijándosele como número máximo de religiosas el de (número) profesas, é imponiéndole la obligacion de dedicarse á la enseñanza externa y gratuita de niñas. En su consecuencia se hallan establecidas las escuelas desde (la fecha en que tuvo lugar), y á ellas asisten (el número) niñas, que se instruyen en la doctrina cristiana, lectura (se expresarán todos los objetos de la enseñanza.)

(Si los ejercicios de vida activa á que se destinó la comunidad no se practicasen aún, se expresará así, y tambien la causa ó razon de ello)

(Fecha y firma del diocesano.)

OBISPADO DE

ESTADO GENERAL por provincias, pueblos y conventos de todas las comunidades de monjas existentes en el territorio de este obispado, y cuyas relaciones nominales son adjuntas, conforme á lo prevenido en Real orden circular de de Abril de 1855.

Provincias civiles.	Pueblos.	Conventos.	Comunidades.	NUMERO DE MONJAS.						
				PROFESAS.			NOVIAS.			Total general de religiosas
				De coro.	Legas.	Total de profesas.	De coro.	Legas.	Total de novicias.	
A.	a.	d.	b.	12	7	19	3	2	5	24
Idem.	b.	a.	a.	18	10	28	7	»	7	35
Idem.	Idem.	c.	d.	35	11	46	15	8	23	69
Idem.	Idem.	c.	a.	5	etc.	etc.	etc.	etc.	etc.	etc.
Idem.	Idem.	a.	b.	etc.						
Idem.	Idem.	b.	c.							
Idem.	Idem.	c.	a.							
Idem.	Idem.	b.	b.							
Idem.	Idem.	c.	c.							
B.	a.	d.	a.							
Idem.	Idem.	d.	b.							
etc.	etc.	etc.	c.							
			etc.							
			Totales...	423	105	528	185	57	242	770

(Fecha y firma del diocesano.)

Administracion principal de hacienda pública de la provincia de Palencia.

La obligacion al pago de las contribuciones impuestas, entra á contarse para los contribuyentes el dia 1.º de Mayo corriente; siendo apremiados todos los que no tengan

realizadas sus cuotas el dia 5 siguiente.

Si por parte de los cobradores se desplega actividad, si los Sres. Alcaldes en el lleno de sus atribuciones secundan las invitaciones que con tanta urbanidad les ha dirigido el Sr. Gobernador; no es dudoso que el importe total del trimestre puede cómo-

damente ingresarse en Tesorería el día 15 de este mes.

La Administración así lo espera de la sensatez, adhesión y civismo de los Sres. Alcaldes, regidores y todos los propietarios y contribuyentes en general; porque ya han dado pruebas de desprendimiento, cuando ha sido necesario hacer un llamamiento á su patriotismo para atender con puntualidad á las atenciones del Estado. Palencia 1.º de Mayo de 1855.—*Enrique Antonio Berro.*

Junta provincial de Beneficencia de Palencia.

Para el día 21 del corriente mes de Mayo y hora de las doce de su mañana está señalado el remate de las obras para la construcción de dos salones en la casa de Maternidad, Espósitos y desamparados, establecida en esta capital bajo del presupuesto de gastos de 22,763 rs. 17 mrs., condiciones facultativas y económicas que resultan del expediente aprobado por S. M., el cual estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia desde esta fecha y hora de las nueve, á una de la mañana hasta el día en que tenga lugar el remate. Las personas que quieran interesarse en él, acudirán en el espresado día y hora á la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia donde tendrá lugar el acto. Palencia y Mayo 2 de 1855.—El Presidente, *Nicolás Calbo de Guayti.*—El Secretario, *Lic. Roque Elices.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arrienda ó vende con equidad una Botica en Becerril de Campos. La persona que quiera tratar sobre el particular acudirá en dicho pueblo á D.^a Maria Valgoma, viuda de D. Gregorio Correa.

Continua en Santander á cargo de D. Juan de Abarca el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del bosque de la Barra, en la Ferté (Francia) quien las vende á precios condicionales y equitativos bien sea en Santander ó haciéndolas conducir de su cuenta hasta la fábrica de los sujetos que gusten adquirirlas. 2

En la redacción de este Boletín oficial se hallan de venta las obras siguientes:

El Conde de Montecristo, 2 tomos con profusión de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

Los tres Mosqueteros, 1 tomo con id. id. 30 rs.

Veinte años despues (2.ª parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

El Vizconde de Bragelonne (3.ª parte de id. id.) 1 tomo con id. id. 57 rs.

Historia de Inglaterra, con grabados, 42 rs.

Páginas de la Vida de Jesucristo, sacadas de la Historia Universal de Bossuet: magnífica colección de láminas, 24 rs.

Poesías de la Señorita D.ª Carolina Coronado, edición de gran lujo, 24 rs.

Historia general de España por Mariana, continuada hasta nuestros días por D. Eduardo Chao, 3 tomos en 4.ª mayor con 400 grabados, edición de Gaspar y Roig, 114 rs.

Conquista de Méjico por Solís con 38 grabados en id. id. 18 rs.

La casa blanca por Paul de Kock, con 34 grabados 8 rs.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletín oficial.

También se hallan impresos libramientos, cargarémes, cartas de pago y cuentas para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos.